



RESOLUCIÓN N° 3.762 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 056/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil R. Ramírez, avalan Ediles M. Núñez y R. Maravilla. Solicitar al D.E realice la construcción de cordón y banquina en la entrada de calle Cura de Los Barriales”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-066;

Que es necesaria la realización de cordón y banquina en la entrada de Calle Cura del Distrito Los Barriales;

Que la banquina o berma es una franja longitudinal contigua a la calzada destinada para el tránsito del peatón o semovientes. Esta estructura puede estar pavimentada y forma parte de la estructura de la vía;

Que es responsabilidad del Estado el brindar un sistema de seguridad eficiente y mejoramiento a todos los habitantes;

Que como parte del Proyecto de Seguridad Vial y Ordenamiento Vehicular que se hace a lo largo de la Provincia de Mendoza, es nuestra intención contribuir al mejoramiento en cuanto a seguridad en el departamento, por ende es nuestro objetivo favorecer en ese sentido;

Que la seguridad vial es responsabilidad de todos los niveles de gobierno, en sus diferentes territorios (Nacional, Provincial y Municipal);

Que es política pública trabajar sobre lo que hace a la seguridad vial, y desde el Municipio se ha estado trabajando dando cumplimiento a este principio;

Que es importante un ordenamiento urbano con respecto a la circulación de nuestras calles siendo el cordón y la banquina herramientas fundamentales para el orden y la prevención de accidentes;

Que es precisa la obra para velar por la seguridad tanto de vehículos que circulan, como también de peatones que transitan por el lugar;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera necesario la aprobación de este proyecto; y

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, se realice la construcción de cordón y banquina en la entrada de Calle Cura hasta el final del Barrio 3 de Los Barriales, costado oeste de la calle.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.